



Círculo Militar  
¡Mucho Más Que Un Buen Club!  
- Ecuador -

## **CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y ACADEMIA MILITAR DEL VALLE.**

En la ciudad de Quito a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós, comparecen, por una parte, el señor Coronel (S.P) Ricardo Santiago Armas Boada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará “LA CORPORACIÓN”, y por otra el Sr. Ing. Mariano Eduardo López como representante legal de la Cooperativa de Servicios Educativos Academia Militar del Valle, con número de RUC 1790101800001, que para efectos de este convenio se denominará “ACADEMIA DEL VALLE”, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
- b) La Academia Militar del Valle es una institución educativa privada con sede ubicada en la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, cuenta con más de cincuenta (50) años de experiencia en todas las áreas de conocimiento tales como: educación inicial, primaria y bachillerato.
- c) Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio para otorgar descuentos en concepto de pensiones académicas a los socios, dependientes, invitados y empleados de la Corporación Círculo Militar, que voluntariamente requieran de este servicio.

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

La Corporación Círculo Militar, a través del presente convenio con la ACADEMIA DEL VALLE pone a disposición el acceso a descuentos y beneficios en educación: inicial, prebásica, básica media, básica superior y bachillerato, a través de una educación de calidad fundamentada en valores con certificaciones internacionales en el idioma inglés, informática y business para los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN y sus familiares, que de forma personal y particular se interesen.

### **TERCERA: BENEFICIOS.-**

Inscribir y matricular durante todo el periodo lectivo a todos los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN y sus familiares, adicionalmente a los referidos por el Gerente General de la CORPORACIÓN que tengan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, otorgando un descuento del 10% en el concepto de

pensiones y un 5% adicional cuando se realice el pago anticipado del periodo escolar completo, siempre y cuando el pago sea realizado en efectivo, cheque o transferencia bancaria.

Los beneficios a los socios, dependientes, invitados, trabajadores y sus familiares serán brindados previa presentación de su credencial actualizada o certificado que acredite su calidad.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

##### **La ACADEMIA DEL VALLE se compromete a:**

- a) Mantener vigentes los descuentos y promociones exclusivos para socios, dependientes, invitados y trabajadores del Círculo Militar así como a sus familiares, remitiendo oportunamente la información para que sea difundida por el Círculo Militar.

##### **LA CORPORACIÓN se compromete a:**

- a) Promocionar el presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- b) Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del personal autorizado por la ACADEMIA DEL VALLE en las instalaciones del Círculo Militar.
- c) Autorizar la participación en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios.
- d) Autorizar la exhibición de material publicitario (banners, catálogos, afiches, etc.) en las instalaciones de LA CORPORACIÓN, oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales, sin costo, previo acuerdo con la Gerencia de LA CORPORACIÓN.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **Son obligaciones de la ACADEMIA DEL VALLE:**

- a) Proporcionar un descuento especial del 10% en las pensiones y un 5% adicional cuando se realice el pago anticipado del periodo escolar completo, siempre y cuando el pago sea realizado en efectivo, cheque o transferencia bancaria, a todos los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN y a sus familiares, además a los referidos por el Gerente General del Círculo Militar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, descuento que será aplicado para todos los niveles que oferte la institución. A fin de mantener la calidad educativa, para cada parcial el estudiante deberá obtener un rendimiento académico no inferior a 8.5/10 y así mantener el mencionado beneficio económico.

- b) Otorgar las titulaciones y certificaciones académicas debidamente autorizadas por las autoridades competentes. (Los costos de las certificaciones serán cubiertos por los respectivos representantes de los estudiantes de acuerdo a las normas de las certificadoras).
- c) Otorgar el espacio físico y equipamiento en las instalaciones (aulas) de la institución educativa para el desarrollo de los programas escolares.
- d) Colocar un stand informativo en las instalaciones de la CORPORACIÓN proporcionado por la ACADEMIA DEL VALLE.

**Son obligaciones de LA CORPORACIÓN:**

- a) Promocionar entre sus socios la oferta académica de la ACADEMIA DEL VALLE, así como difundir la misma a través de todas sus redes sociales y correos electrónicos.
- b) Colocar en sus instalaciones un stand con el material informativo proporcionado por la Academia del Valle previa coordinación con la Gerencia General.

**Son obligaciones de los ESTUDIANTES:**

- a) Los estudiantes deberán cumplir con todas las obligaciones académicas disciplinarias y reglamentarias establecidas por la ACADEMIA DEL VALLE, por consiguiente, la aprobación de los estudios en los diferentes programas dependerá del desempeño de cada uno de los cursantes, sin lugar a reclamo alguno por parte de la CORPORACIÓN o sus integrantes en caso de no aprobación.
- b) Los cursantes que acceden al convenio efectuado por la CORPORACIÓN deberán cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la ACADEMIA DEL VALLE, en todos sus niveles de educación.

**SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-**

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre la ACADEMIA DEL VALLE y los usuarios.

El socio, dependiente, invitado, trabajador o sus familiares suscribirán el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando a la Corporación de cualquier responsabilidad actual o futura, producto del servicio aceptado.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-**

El convenio tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

**OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-**

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Quito o quien haga sus veces.

## **NOVENA: COMPROMISO**

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el usuario y la ACADEMIA MILITAR DEL VALLE sin que tenga vinculación la Corporación Círculo Militar.

## **DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

La ACADEMIA DEL VALLE o "LA CORPORACIÓN" podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiera darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

## **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE MARCA.-**

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

## **DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-**

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rubricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

## **DÉCIMA CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-**

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere

resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.
3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

**Documentos habilitantes.**

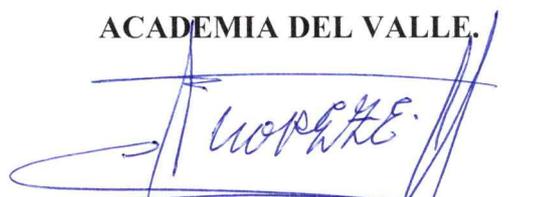
- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa de Servicios Educativos Academia Militar del Valle.
- RUC de la Cooperativa de Servicios Educativos Academia Militar del Valle.

**LA CORPORACIÓN**



**Msc. Santiago Armas Boada**  
**CRNL. E.M.S. (SP)**  
**GERENTE GENERAL DE LA**  
**CORPORACIÓN CÍRCULO**  
**MILITAR**

**ACADEMIA DEL VALLE.**



**Ing. Mariano Eduardo Lopez**  
**GERENTE GENERAL DE LA**  
**COOPERATIVA DE SERVICIOS**  
**EDUCACIONALES ACADEMIA**  
**MILITAR DEL VALLE.**

/MSPO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed when recording transactions. It details the steps involved in data collection, verification, and reporting, ensuring that all information is accurate and up-to-date.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in maintaining these records. It highlights the importance of collaboration between different departments to ensure that all relevant information is captured and recorded.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with maintaining accurate records. It identifies common issues such as data entry errors and incomplete information, and provides strategies to minimize these risks.

5. The fifth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these processes help to identify discrepancies and ensure that the records are accurate and reliable.

6. The sixth part of the document discusses the importance of training and education for staff members. It emphasizes that all employees involved in the recording process must be properly trained to ensure accuracy and consistency in the data.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a secure and confidential database. It outlines the necessary security measures to protect sensitive information from unauthorized access.

8. The eighth part of the document discusses the importance of regular backups and disaster recovery plans. It explains how these measures help to ensure that the data is safe and can be recovered in the event of a system failure.

9. The ninth part of the document discusses the importance of clear communication and documentation. It emphasizes that all procedures and protocols must be clearly defined and documented to ensure that everyone is following the same process.

10. The tenth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation. It explains how regular reviews and audits help to identify areas for improvement and ensure that the system remains effective and efficient.